

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.394 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Rico Pérez, contra don Benjamín Robles Sierra, don Pedro López Molina, don Juan Carlos Trigo Díaz, don Ricardo Robles López, “Brossoft, Sociedad Anónima”, “Indeglobal, Sociedad Limitada”, “Trainlíder, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las excepciones de legitimación pasiva formuladas por las personas físicas don Benjamín Robles Sierra, don Pedro López Molina y don Ricardo Robles López, y estimando en parte la demanda formulada por don Manuel Rico Pérez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía al actor con la empresa “Brossoft, Sociedad Anónima”, y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 14.061,94 euros correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 8 de noviembre de 2007 hasta la fecha de esta sentencia (25 de julio de 2011).

Y debo absolver y absuelvo a “Indeglobal, Sociedad Limitada”, y “Trainlíder, Sociedad Anónima”, de las pretensiones formuladas en su contra.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Indeglobal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.317/11)